RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA OSINERG N° 2868-2001-OS/CD

Lima, 26 de noviembre del 2001

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Ministerial Nº 263-2001-EM/VME, publicada el 21 de junio del 2001 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó el Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector de Electricidad en adelante RSHOSSE;

Que, los artículos 3° y 103° del indicado Reglamento, establecen la obligación de las empresas del sub-sector electricidad de reportar los incidentes y accidentes graves o fatales del personal propio, de contratistas o de terceros, que ocurran en las instalaciones o área de concesión de la empresa;

Que, con la finalidad de lograr una adecuada evaluación de los accidentes e incidentes, es necesario que el Organismo Supervisor cuente con la debida información para lo cual se requiere aprobar los correspondientes formatos para el reporte de accidentes e incidentes a que se refiere el reporte RSHOSSE;

Que, conforme al Principio de Transparencia regulado en el artículo 8º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía - OSINERG, aprobado por Decreto Supremo Nº 054-2001-PCM, toda decisión de cualquier órgano de OSINERG deberá adoptarse de tal manera que los criterios a utilizarse sean conocibles y predecibles por los administrados;

De conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 23° del Decreto Supremo N° 054-2001-PCM y el artículo 103° de la Resolución Ministerial N° 263-2001-EM/VME;

Con opinión favorable del Gerente de Fiscalización Eléctrica y del Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar los formatos denominados "Reporte de Accidentes", Reporte de Incidentes" e "Informe Ampliatorio de Accidente", los mismos que forman parte de la presente Resolución.

> AMADEO PRADO BENITEZ Presidente del Consejo Directivo

OSINERG

FORMATO: "REPORTE DE ACCIDENTES"

FORMATO: "REPORTE DE INCIDENTES2

FORMATO: "INFORME AMPLIATORIO DE ACCIDENTE"